



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 5 (A.S. N° 5/15/03/2023)
Resolución N° 0131-00-2023

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ACCESO Y PERMANENCIA POR CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES DEL DOCENTE INVESTIGADOR CON DEDICACIÓN COMPLETA (DIDCOM) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La Nota D N° 074/2023 de la **Facultad de Ciencias Químicas**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 12.065 de fecha 24 de febrero de 2023, por la que eleva la Resolución N° 8228-00-2023 de fecha 07 de febrero de 2023, Acta N° 1309 del Consejo Directivo "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE ACCESO Y PERMANENCIA POR CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES DEL DOCENTE INVESTIGADOR CON DEDICACIÓN COMPLETA (DIDCOM), EN LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA", para su homologación.

La Resolución N° 0450-00-2017 de fecha 19 de julio de 2017, Acta N° 15 del Consejo Superior Universitario "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE CONCURSO PARA EL ACCESO Y/O PERMANENCIA AL CARGO DE DOCENTE INVESTIGADOR CON DEDICACIÓN COMPLETA (DIDCom), AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, COMISIONADO A LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS".

El dictamen favorable de la **Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación, Postgrado y Extensión Universitaria**, de fecha 14 de marzo de 2023.

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0131-01-2023

Modificar el Reglamento de Acceso y Permanencia por Concurso Público de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes del Docente Investigador con Dedicación Completa (DIDCom), de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como sigue:



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 5 (A.S. N° 5/15/03/2023)

Resolución N° 0131-00-2023

..//..(2)

REGLAMENTO DE ACCESO Y PERMANENCIA POR CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES DEL DOCENTE INVESTIGADOR CON DEDICACIÓN COMPLETA (DIDCom), DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

TÍTULO I

DEL ACCESO Y/O PERMANENCIA EN EL CARGO DEL DOCENTE INVESTIGADOR CON DEDICACIÓN COMPLETA (DIDCom)

- Art. 1. El acceso y la permanencia en el cargo de Docente Investigador con Dedicación Completa (DIDCom), de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA se realizará por Concurso Público de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes entre los interesados.
- Art. 2. Para el acceso y la permanencia en el cargo de Docente Investigador con Dedicación completa (DIDCom), el postulante deberá cumplir el perfil y los requisitos establecidos en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, el Reglamento General para el Ingreso y permanencia del Docente Investigador con Dedicación Completa al servicio de la Universidad Nacional de Asunción y en este Reglamento.
- Art. 3. Para concursar en el cargo de Docente Investigador con Dedicación completa (DIDCom) se requiere mínimamente:
- Poseer nacionalidad paraguaya y/o residencia permanente en la República del Paraguay;
 - Poseer título de grado universitario nacional o extranjero inscrito en la Universidad Nacional de Asunción, conforme a las disposiciones reglamentarias de la UNA;
 - Poseer título de postgrado como mínimo de nivel de Maestría, nacional o extranjero, inscrito en la Universidad Nacional de Asunción conforme a las disposiciones reglamentarias de la UNA;
 - Haberse desempeñado como Docente Investigador categoría I, II o III en la FCQ-UNA en los últimos 3 años o DIDcom los últimos 5 años en el caso de permanencia.
 - Contar con evidencias de producción científica demostrada por: artículos científicos, libros, capítulos de libros o monografías;
 - Gozar de notoria honorabilidad;
 - No haber sido sancionado por faltas graves en el desempeño de sus funciones en la Universidad Nacional de Asunción o en otra Institución en la que haya prestado servicios;
 - No contar con antecedentes judiciales ni policiales.
- Art. 4. El Concurso podrá declararse desierto, total o parcialmente, en caso de que exista solo una (1) postulación o que no haya postulaciones para el cargo en concurso, en tales situaciones deberá ser realizado un nuevo llamado bajo las mismas bases y condiciones, o con ajustes, según sea el caso. En los casos que sean realizados dos



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 5 (A.S. N° 5/15/03/2023)

Resolución N° 0131-00-2023

..//..(3)

(2) llamados y declarados desiertos parcialmente ambos, por no reunir la cantidad mínima de postulantes, en el tercer llamado se podrá adjudicar el cargo en concurso a la persona que se haya presentado a los mismos, sin importar la cantidad de postulaciones, siempre y cuando obtenga el porcentaje mínimo requerido para ocupar el cargo, previa aprobación del proceso de evaluación.

Art 5. Los DIDCom tendrán una duración de cinco (5) años en sus funciones con la posibilidad de ser confirmados para el mismo cargo, previo Concurso Público de Oposición.

TITULO II DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Art. 6. El llamado a Concurso Público de Oposición para el cargo de Docente Investigador con Dedicación completa (DIDCom) se realizará por Resolución del Decanato, previo estudio de la propuesta de la Dirección de Investigación.

Art. 7. El llamado a Concurso se realizará a través de avisos publicados en los tableros oficiales de la Facultad y otros medios de difusión institucional, por un periodo de veinte (20) días corridos.

Art. 8. La inscripción para los interesados estará abierta en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA (FCQ-UNA) en el periodo establecido en el artículo anterior. El documento a entregar deberá contar con una verificación previa con la firma y sello de la Secretaría de Investigaciones, dejando una constancia firmada por el postulante.

Art. 9. En caso de comprobarse la falsedad de cualquier dato declarado por el postulante, el mismo será excluido del concurso.

Art. 10. Al inscribirse cada concursante deberá presentar tres (3) ejemplares, impresos y firmados, de su *currículum vitae* según formato de la FCQ-UNA para concurso de DIDCom. Los documentos de los postulantes que no sean nombrados en el cargo les serán devueltos al finalizar el concurso.

Art. 11. Los postulantes para el cargo de DIDCom deberán presentar, en carpetas, los siguientes documentos (un original y dos copias), debidamente rubricados y foliados por el interesado:

- a. Formulario de Solicitud del interesado para participar del concurso dirigido al Decano de la FCQ-UNA;
- b. Fotocopia de Cédula de Identidad Civil vigente;
- c. Fotocopia autenticada del título de Postgrado:
 - i. Graduados de Universidades Nacionales: certificado de registro de diploma, expedido por los Rectorados respectivos;



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 5 (A.S. N° 5/15/03/2023)

Resolución N° 0131-00-2023

..//..(4)

- ii. Graduados de Universidades extranjeras: certificado de registro del diploma de la Universidad de origen.
- d. *Curriculum Vitae* según formato normalizado del instrumento de evaluación para DIDCom, firmado por el interesado y fechado (Formulario B). Se debe anexar copias de los documentos que respalden los datos incluidos en el *Curriculum vitae*;
- e. Certificado de antecedente policial original vigente;
- f. Certificado de antecedente judicial original vigente;
- g. Constancia de no poseer Antecedentes Disciplinarios en la Facultad de origen u otra institución en la que haya prestado servicios;
- h. Recibo de pago del arancel correspondiente;
- i. En el caso de ingreso, se solicitará un resumen ejecutivo de las propuestas de trabajo a ser desarrolladas según formato establecido por la dirección de investigaciones de la FCQ;
- j. En caso de confirmación entregar solamente los documentos respaldatorios correspondientes al periodo evaluado;
- k. Formularios A, C y D.

Art. 12. Ningún postulante podrá agregar ni retirar documentos presentados con su solicitud.

Art. 13. Al cierre de la fecha del Concurso, la Secretaría de la Facultad labrará Acta del mismo y remitirá a la Comisión de Selección, los expedientes respectivos.

TITULO III DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Art. 14. La Comisión de Selección será la responsable del proceso de selección, desde el inicio hasta su culminación. Será nombrada una Comisión de Selección para cada Concurso.

Art. 15. La Comisión de Selección estará conformada por:

- a. El Director de Investigaciones, en representación de la máxima autoridad, que oficiará de Presidente de la Comisión;
- b. El Director de Postgrado;
- c. El Director Académico;
- d. Dos docentes con el cargo de DIDCom en ejercicio de la FCQ-UNA, que sean elegidos por votación mayoritaria por los demás DIDCom.

Art. 16. Los Miembros de la Comisión de Selección serán nombrados por el Decanato a propuesta de la Dirección de Investigaciones a través de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

Art. 17. La Comisión deberá entender y dictaminar sobre las presentaciones hechas, en un plazo no mayor a 30 días corridos.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 5 (A.S. N° 5/15/03/2023)

Resolución N° 0131-00-2023

../.(5)

Art. 18. La Comisión de Selección, contará con un Equipo técnico de Apoyo, conformado, por:

- a. Un representante de la Asesoría Jurídica de la institución en carácter de Asesor;
- b. Un Psicólogo laboral;
- c. Secretario de la Dirección de Investigaciones;
- d. Un representante Técnico de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

Art. 19. La Comisión de Selección una vez finalizado el proceso de concurso, elevará el Acta Final al Decanato de la Facultad, que remitirá al Consejo Directivo de la Institución la propuesta de nombramiento o confirmación en el cargo, dentro del plazo de quince (15) días corridos.

TITULO IV DE LAS EVALUACIONES

Art. 20. La Comisión de Selección examinará los Títulos, Méritos y Aptitudes presentados por los postulantes y los valorará de acuerdo con el Instrumento de Evaluación para Docente Investigador con Dedicación Completa (DIDCom) aprobado previamente por el Consejo Directivo de la FCQ-UNA.

Art. 21. En el caso que resultare un empate entre postulantes por el mismo cargo, la Comisión de Selección deberá definir un ganador utilizando como criterios la sumatoria de los puntajes obtenidos en los ítems de "títulos" y "producción científica".

TITULO V DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Art. 22. Los casos especiales no contemplados en el presente Reglamento deberán ser resueltos según la naturaleza de los mismos por una Comisión Asesora *ad hoc* establecida por el Consejo Directivo de la Facultad quien tendrá poder resolutivo.

Art. 23. Los resultados del concurso serán publicados en los paneles informativos habilitados por la Institución. Los postulantes dispondrán de un período de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de los resultados finales, para realizar las revisiones o consultas correspondientes, transcurrido este no se aceptarán pedidos de informes u otro tipo de solicitudes al respecto.

Art. 24. Los seleccionados deberán presentar la declaración jurada de bienes dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la Resolución de nombramiento o confirmación en el cargo.

0131-01-2023 La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 15 de marzo de 2023.

Ing. Quim. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL



Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA Y PRESIDENTA